



Informe Financiero

Proyecto de Ley que crea una nueva institucionalidad de Prospectiva y Desarrollo Sostenible basada en Conocimiento

Mensaje N°242-371

I. Antecedentes

El proyecto de ley crea una nueva institucionalidad de futuro y desarrollo, que se compone de cuatro elementos principales: (i) la Estrategia Nacional de Futuro y Desarrollo (la "Estrategia"); (ii) el Consejo Nacional de Futuro y Desarrollo (el "Consejo") y su secretaría técnica; (iii) la Política Nacional de Desarrollo Productivo Sostenible (la "Política de DPS"); y (iv) el Comité Interministerial de Desarrollo Productivo Sostenible ("Comité de DPS").

En primer lugar, la Estrategia tiene por objeto abordar con horizonte de largo plazo y visión sistémica los desafíos y oportunidades de desarrollo sostenible basado en conocimiento para el país y sus regiones, y así orientar las políticas públicas del Estado en estas materias. La ley regula su contenido mínimo y el procedimiento para elaborarla.

En segundo lugar, para elaborar la Estrategia, se establece con rango legal y como servicio público el Consejo Nacional de Futuro y Desarrollo, continuador del actual Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo. Estará compuesto por 14 consejeros y un Presidente, y una parte (10) serán nombrados por el Presidente de la República en acuerdo con el Congreso Nacional y otra parte (5) por la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile (AGORECHI). Se crea a su vez una Secretaría Técnica permanente, radicada administrativamente en la Subsecretaría del Interior, cuya función será prestar apoyo técnico y soporte administrativo.

En tercer lugar se establece la Política Nacional de Desarrollo Productivo Sostenible, la que establecerá lineamientos generales de las políticas públicas en este ámbito para el período presidencial respectivo.

Finalmente se formaliza legalmente el Comité Interministerial de Desarrollo Productivo Sostenible para asesorar al Presidente o Presidenta de la República en la elaboración, implementación y seguimiento de la Política de DPS. Estará integrado por 6 ministros y el Vicepresidente o Vicepresidenta de la Corporación de Fomento de la Producción.



II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal dado por la Creación del Consejo Nacional de Futuro y Desarrollo (Consejo).

Por un lado, se considera el mayor gasto de las **dietas del Consejo**, correspondiente a dietas de 5 UTM por sesión para los 15 consejeros con un máximo de 70 UTM al año, y del presidente que recibirá una dieta adicional de 35 UTM mensuales. Lo anterior corresponderá a \$94.021 miles al año¹.

Por otro lado, se considera el gasto de la **Secretaría Técnica del Consejo**. En esta se incorpora el Secretario Ejecutivo y 12 profesionales para la misma. Para el cálculo del mayor gasto, se utilizó el gasto vigente (Ley de Presupuestos 2023) para la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de CTIC (Partida 30, Capítulo 01, Programa 03).

Tabla 1: Gasto fiscal por incremento de dotación Secretaría Técnica

Miles de pesos de \$ 2023

Subtítulo	Año 1	Régimen	Gasto Actual	Mayor Gasto
Gastos en personal	443.877	443.877	333.866	110.011
Bienes y servicios de consumo/ ¹	35.750	35.750	19.250	16.500
Adquisición de activos no financieros	5.900	-	-	5.900
Total	485.527	479.627	353.116	132.411

/1 Para el gasto actual se consideró la proporción del Subt.22 que cubre los Bienes y Consumo de la dotación actual

Adicionalmente, se considera un reforzamiento de los recursos para la contratación de estudios y asesorías técnicas, así como para el cumplimiento de las funciones específicas que se le entregan a esta institucionalidad. El mayor gasto por este concepto es de \$178.827 miles anuales.

El mayor gasto fiscal del proyecto de Ley se detalla en la tabla 2.

¹ Considera valor de UTM a noviembre de 2023 correspondiente a \$63.960.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 254GG

I.F. N°254/24.11.2023

Tabla 1: Mayor gasto fiscal del proyecto de ley
(miles de \$ de 2023)

Subtítulo	Año 1	Régimen
Gastos en personal	204.033	204.033
Bienes y servicios de consumo	195.327	195.327
Adquisición de activos no financieros	5.900	-
Total	405.260	399.360

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la partida presupuestaria Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Ley que crea una nueva institucionalidad de Prospectiva y Desarrollo Sostenible basada en Conocimiento.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 254GG

I.F. N°254/24.11.2023



XAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

